

RAD. No. 2023-00110
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Demanda Ejecutiva Con Garantía Real
Demandante: NATHALIE ISABEL GARCIA OJEDA
Demandados: MIGUEL ANGEL MOLINA DE ARCOS Y OTROS

ASUNTO

De acuerdo con el informe secretarial y visto que la parte ejecutada contestó la demanda y propuso excepciones, se dará el trámite establecido en el artículo 443 del CGP.

RESUELVE:

1. Admitir la contestación de la demanda que a través de apoderado.
2. De las excepciones de mérito propuestas por los ejecutados, córrasele traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.
3. Tener como apoderado de los demandados al abogado JOSÉ LUIS PALACIN LEYVA de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 066 en la secretaria hoy veintitrés (23) de noviembre de 2023 a las 8:00 AM.


ASNERY MARÍA PÉREZ MÁRQUEZ

Secretaria

|

|